



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

La situación socioeconómica que atraviesa la ciudad de General Acha y afecta a los trabajadores de taxis y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 53/13 establece requisitos mínimos para la circulación de taxis, entre ellos la antigüedad.

Que, resulta imperiosa la necesidad de suspender parte de la Ordenanza vigente por un plazo de doce (12) meses a partir de la promulgación de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Suspéndase la vigencia del artículo 19º de la Ordenanza N° 53/13 por **UNICA VEZ**, por un plazo máximo de 12 meses contados a partir de la promulgación de la presente, a cuyo vencimiento se reanudara automáticamente su aplicación.-.

Artículo 2º: Considerar que la presente suspensión no alcanza a las estipulaciones reguladas en la Ley Nacional de Transito.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N° 37/17



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE